



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, el Oficio N° 095-2019-MPH/17, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma, que señala que las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante el Oficio N° 095-2019-MPH/17 de fecha 26 de abril de 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, siendo pertinente proseguir con el trámite correspondiente considerando que las actividades inherentes cuentan con recursos programados dentro del POI 2019 de la Sub Gerencia de Serenazgo; toda vez que de acuerdo al Informe N° 189-2019-MPH/17.18, la Unidad de Presupuesto y Planes señala que en el POI para el ejercicio fiscal 2019 y Plan Operativo Institucional, se encuentra programado los recursos para el desarrollo de las acciones inherentes a las actividades señaladas en el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, establecerá, programará y ejecutará actividades y estrategias orientadas a garantizar la convivencia pacífica, tranquilidad y paz social a nivel local, estableciendo metas físicas sujetas a evaluación permanente, a fin de asegurar la reducción de la violencia e inseguridad en la jurisdicción en el presente periodo 2019.

El objetivo principal del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana es de reducir los niveles de victimización y percepción de inseguridad provincial mejorando la seguridad ciudadana en los aspectos preventivos y disuasivos, mejorando las intervenciones y las relaciones con la población organizada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la dispensa del Dictamen de Comisión, en votación, por Unanimidad de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación del **Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019**, presentada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

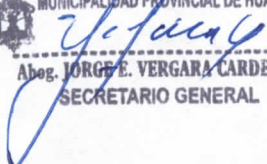
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo y la Ordenanza Municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho, de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Serenazgo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abeg. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE